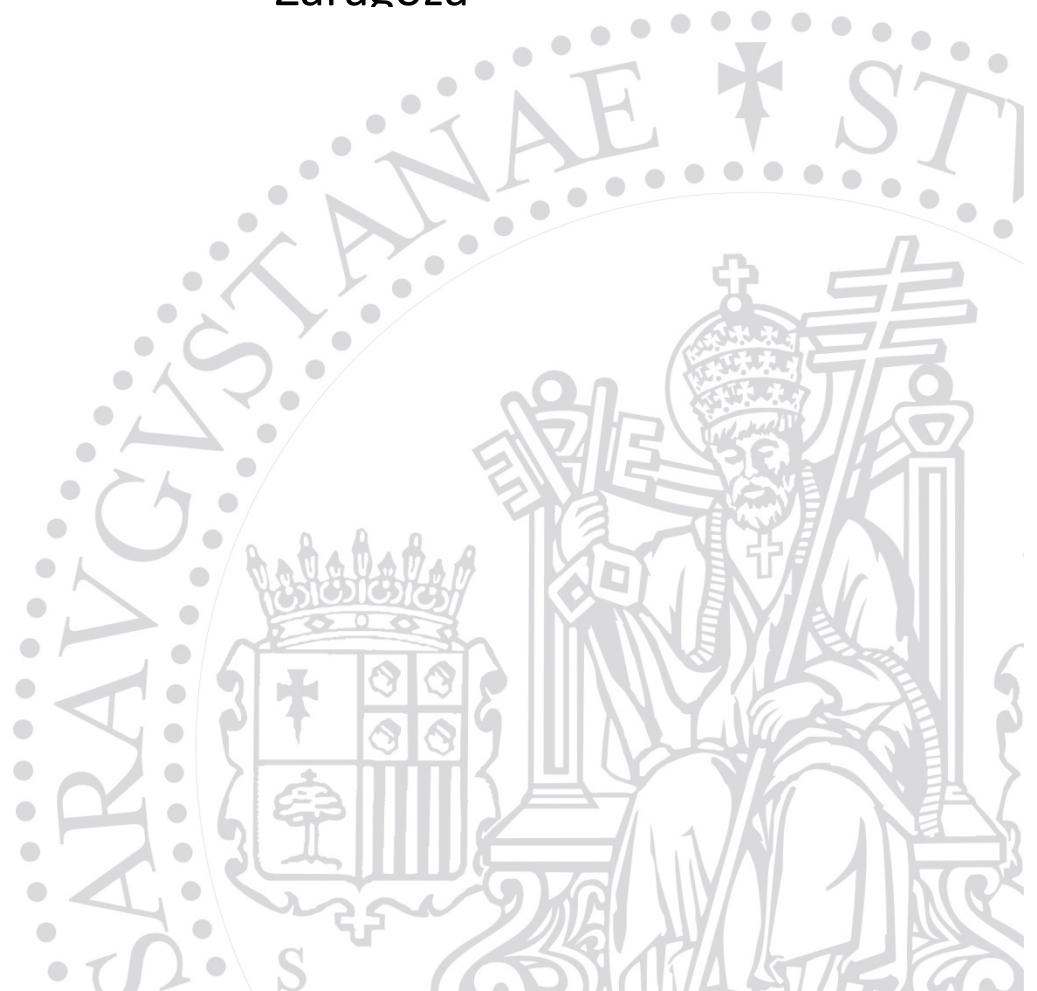




Informes de evaluación de A<sub>j</sub> y de las solicitudes de  
verificación y modificación del Título de Máster  
Universitario en Sanidad y  
Producción Porcina por la Universidad Complutense de  
Madrid, la Universidad de Lleida y la Universidad de  
Zaragoza



# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Sanidad y Producción Porcina por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Lleida y la Universidad de Zaragoza

**Universidad/des:** Universidad de Lleida

Universidad Complutense de Madrid

Universidad de Zaragoza

**Centros:** *Universidad de Lleida*

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria

*Universidad Complutense de Madrid*

- Facultad de Veterinaria

*Universidad de Zaragoza*

- Facultad de Veterinaria

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución aporta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de apoyo y orientación de los estudiantes y la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la enseñanza se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, y los mecanismos de coordinación docente.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios y de los acuerdos adoptados entre las diferentes universidades que participan en el título conjunto.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y entidades colaboradoras.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía de la Calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La Institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 16/07/2015

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Sanidad y Producción Porcina por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Lleida y la Universidad de Zaragoza

**Universidad/des:** Universidad de Lleida

Universidad Complutense de Madrid

Universidad de Zaragoza

**Centro/s:** *Universidad de Lleida*

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria

*Universidad Complutense de Madrid*

- Facultad de Veterinaria

*Universidad de Zaragoza*

- Facultad de Veterinaria

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.



Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se actualiza la normativa de permanencia de la universidad.

-

Se actualiza el número de créditos mínimo y máximo de matrícula de estudiantes.

-

Se reduce la oferta de plazas de nuevo ingreso, pasando de 30 a 24.

-

Se incorpora la competencia transversal CT1: "Aplicar la perspectiva de género a las funciones propias del ámbito profesional".

-

Se introducen modificaciones en la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.



-

Se actualiza el enlace al sistema de garantía interno de calidad.

-

Se reubica la información relacionada con las metodologías docentes y las actividades formativas previstas en el TFM, eliminando la información sobre ambos aspectos del apartado de observaciones y ubicándolos en sus correspondientes apartados. En el apartado de observaciones se incluye la referencia a la opcionalidad de la estancia de prácticas tutorizadas en una empresa o institución vinculada con la producción porcina y las horas de trabajo autónomo a realizar por el estudiante, en función de si realiza la estancia o no.

-

Se actualiza la información sobre la persona responsable del título, el representante legal y el documento de delegación de la firma y la persona solicitante.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Por otro lado, a continuación se presenta una recomendación que la institución debería contemplar en sus mecanismos internos de mejora de la titulación:

Para dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 28.1, la institución incluye la competencia transversal CT1: “Aplicar la perspectiva de género a las funciones propias del ámbito profesional”. Además, vincula esta competencia a la materia obligatoria 1 del módulo 3 “Optimización de la producción porcina” de 9 ECTS y describe los resultados de aprendizaje previstos para el alcance de dicha competencia. Se valora favorablemente la inclusión de la competencia así como los resultados de aprendizaje esperados. Sin embargo, se recomienda definir también los contenidos que se trabajarán en la asignatura e incluirlos en la memoria. Asimismo, se anima a la institución a reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, como por ejemplo ampliar su incorporación en asignaturas de metodología y





técnicas de investigación, el TMG, las actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas evaluación, etc. tal y como plantea el 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Master Universitario en Sanidad y Producción Porcina de la Universitat de Lleida.

La titulación deberá informar adecuadamente al alumnado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 08/03/2021

